



Programa de Atención Comunitaria en el Entorno Escolar (PACES)



Versión abril 2024





ÍNDICE

1. DEFINICIÓN DE ENFERMERA ESCOLAR.....	3
2. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.....	3
3. OBJETIVOS.....	5
3.1. Objetivo general:	5
3.2. Objetivos específicos:	5
4. SUBPROGRAMAS DEL PACES	6
4.1. Subprograma de Educación para la Salud en la Escuela	6
4.1.1. <i>Objetivo general:</i>	7
4.1.2. <i>Objetivos específicos:</i>	7
4.2. Subprograma de Cuidado del Niño con Enfermedad Crónica.....	8
4.2.1. <i>Objetivo general</i>	8
4.2.2. <i>Objetivos específicos:</i>	8
4.3. Subprograma de Alerta Escolar	8
4.3.1. <i>Objetivo general</i>	9
4.3.2. <i>Objetivos específicos</i>	9
4.4. Adscripción del personal de enfermería	9
4.5. Actividad Asistencial.....	11
5. FUNCIONES DE LA ENFERMERA ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.	12
5.1. Función Docente.....	12
5.2. Función Coordinadora/Gestora.....	12
5.3. Función Asistencial.	13
5.4. Función Investigadora.	13
6. ORGANIZACIÓN.....	14
7. RECURSOS Y FORMACIÓN CONTINUADA PARA LA ECE	15
8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	16
8.1. Indicadores de evaluación.....	16
9. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA	17
10. ANEXOS.....	18





1. DEFINICIÓN DE ENFERMERA ESCOLAR

En 2017, la Junta Directiva de la NASN (National Association of School Nurses), la cual tiene un rol de asociación y guía para otras asociaciones a nivel mundial, redefinió el concepto de enfermería escolar de 1999, quedando expresado del siguiente modo: “La enfermería escolar, una práctica especializada de enfermería, protege y promueve la salud del estudiante, facilita el desarrollo óptimo y avanza el éxito académico. Las enfermeras escolares, basadas en la práctica ética y basada en la evidencia, son las líderes que unen la atención médica y la educación, proveen coordinación de cuidados, promueven la atención centrada en el estudiante y colaboran para diseñar sistemas que permitan a las personas y comunidades desarrollar todo su potencial”.

2. INTRODUCCIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

En los últimos años en España, están surgiendo iniciativas promovidas por diferentes organizaciones y sociedades científicas en las que se definen las competencias y los roles profesionales para atender la demanda de los niño/as y adolescentes con enfermedad crónica en los centros educativos.

La realidad es que distintas comunidades autónomas han elaborado e implementado diferentes protocolos y/o normativas para realizar una atención adecuada a estos niños/as regulándola desde un marco legal propio, donde se evidencian puntos en común como: que las acciones en materia de salud escolar que requieren de una coordinación entre los áreas competentes en educación y salud y que está regulada por la orden de 29 de diciembre de 2005 (La Dirección General de Salud Pública y Adicciones en el órgano competente en materia de promoción y educación para la salud en el escenario escolar).

Si nos referimos al marco legal, la normativa actual atribuye la mayoría de las funciones que dichas iniciativas otorgan al rol profesional de “enfermera escolar”, a la enfermera de Atención Primaria y/o a la enfermera familiar y comunitaria (Ley general de Sanidad, Circular 5/90 de INSALUD, Ley de Ordenación de las profesiones sanitarias, Orden SAS sobre programa formativo de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria).

En el Servicio Murciano de Salud (SMS) se ha desarrollado un Programa de Atención Comunitaria Escolar para la Salud (PACES). Es un programa de promoción y prevención con metodología multicomponente, la enfermera escolar es el eje vertebrador de este programa con la participación del resto de profesionales de los Equipos de Atención Primaria (EAP) y como ámbito de actuación primordial los centros educativos que estén situados en la Zona Básica de Salud (ZBS) correspondiente, así como las características de dicha ZBS (p.e. mayor o menor número de centros escolares adscritos).





Los centros escolares son el entorno ideal para las intervenciones de promoción de la salud, por lo tanto, hay que invertir esfuerzos en aquellas acciones comunitarias que contribuyan a mejorar los estilos de vida de la población escolarizada; la herramienta fundamental es la Educación para la Salud (EpS), con metodología educativa, y también los cambios en el entorno.

De todos los problemas de salud, las enfermedades crónicas son las más comunes y costosas. En las últimas dos décadas, la prevalencia de estas en la infancia se ha duplicado, siendo frecuentes el asma, la diabetes, el cáncer, la enfermedad cardiaca y los desórdenes en salud mental. Desde los centros educativos se puede influir de manera directa en la prevención de estas enfermedades y sus complicaciones a partir de un enfoque coordinado y realizando intervenciones de promoción y EpS a la población infantojuvenil. Se considera el entorno educativo el ámbito ideal para llevar a cabo intervenciones sobre consejos de vida saludable, además de los entornos familiares y comunitarios en esta población.

La atención a niños/adolescentes con enfermedades crónicas, enfermedades minoritarias (EM) o genéricamente denominadas enfermedades raras, requiere de una consideración especial. Es preciso detallar ciertos matices en lo que respecta a su abordaje en los centros educativos, debido a que son enfermedades crónicas, severas y/o progresivas. Por mucho que el sistema educativo sea especialmente sensible en la atención a la diversidad, muchos docentes, desconocen como intervenir, requiriendo de los servicios específicos que les pueden ofrecer los profesionales sanitarios. En estos casos de especial complejidad, es cuando se hace más necesaria la coordinación entre el centro educativo y los servicios sanitarios.

En definitiva, cuando hablamos de conseguir una escolarización normalizada de un alumno/a con patología crónica (compleja o altamente compleja) que requiere de atención sanitaria en el centro educativo, están implicados muchos profesionales tanto del ámbito sanitario como del ámbito educativo, sin olvidar el papel de la familia y del propio niño/a. Estos agentes deben de estar muy bien coordinados para conseguir que el niño o adolescente tenga una vivencia de su etapa educativa lo más normalizada posible.

Con el objetivo de dar respuesta a la demanda que genera la cronicidad en toda su dimensión, desde los diferentes sistemas de salud surge la necesidad de contar con equipos multidisciplinares en los que “la enfermera comunitaria escolar” (ECE) cobra especial protagonismo, definiéndose así nuevos roles para poder prestar cuidados avanzados en la atención a personas con enfermedades crónicas y en situación de complejidad.





3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general:

- Potenciar la salud en el ámbito educativo.

3.2. Objetivos específicos:

- Prevenir enfermedades crónicas en las primeras etapas de la vida.
- Coordinar los centros educativos y sanitarios.
- Normalizar la escolarización de alumnado con enfermedades crónicas y enfermedades raras.
- Participar en la educación y la promoción de la salud en el ámbito educativo.
- Instruir a los docentes en el manejo de las intervenciones al niño con patología crónica.

10/05/2024 08:48:48

LUCAS GOMEZ, JUAN MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-636e4d8d-be99-11e6-0166-00505696280





4. SUBPROGRAMAS DEL PACES

Los subprogramas del PACES, que desarrolla la ECE en la región de Murcia, en el ámbito de sus competencias son los siguientes:

- Subprograma de Educación para la Salud en la Escuela.
- Subprograma de Cuidados del niño con Enfermedad Crónica.
- Subprograma de Alerta Escolar.

Entre las intervenciones que realizan las enfermeras escolares en los centros educativos dentro de los subprogramas destacan:

- Acompañamiento, asesoramiento y formación del profesorado
- Intervenciones individualizadas a niños/as con enfermedades crónicas y a sus familiares, en función de las necesidades requeridas por los mismos.
- Participación en comisiones de salud o de seguimiento de casos de los centros educativos.

4.1. Subprograma de Educación para la Salud en la Escuela

La EpS es el instrumento necesario para la puesta en marcha y desarrollo de acciones de Promoción de la Salud (PS) y prevención de la enfermedad, actividades que forman parte del quehacer cotidiano de los profesionales del EAP. Estas actividades deben llevarse a cabo con una metodología apropiada y basada en los criterios de efectividad y buenas prácticas que muestra la evidencia científica.

En la Región de Murcia existe el Plan de Educación para la Salud en la Escuela promovido por las Consejería de Educación y la Consejería de Salud. La ECE fomentará la adscripción del centro docente a dicho plan., en caso de que no lo esté. Por otro lado, se convocan proyectos de EpS de carácter anual para los que el centro docente tendrá que elaborar una memoria. Tal y cómo se recoge en las bases de la convocatoria, se valorará positivamente la participación de la ECE.

El PACES establece la coordinación de los EAP con los centros educativos para desarrollar programas educativos en el entorno escolar destinados a promocionar estilos de vida saludable en niños/as y adolescentes y a la prevención de los factores de riesgo de salud más prevalentes en la infancia. Esta coordinación se sustenta en la figura de la ECE. Al mismo tiempo, la Cartera de Servicios de APS establece el procedimiento y los criterios para llevar a cabo la EpS en la Escuela, siendo necesario capacitar a los profesionales para el desarrollo efectivo de este servicio.





4.1.1. *Objetivo general:*

Impulsar conjuntamente entre los profesionales de los EAP y los Centros Educativos programas de intervención comunitaria destinados a la promoción de los estilos de vida saludables de los niños/as y a la prevención de los factores de riesgo más prevalentes en la infancia, en el marco EpS en la escuela.

4.1.2. *Objetivos específicos:*

- Impulsar la formación de grupos de trabajo con los profesionales de los centros educativos de su ZBS, favoreciendo la participación del alumnado y las familias, para la planificación e implementación de actividades comunitarias.
- Los Grupos de Trabajo realizarán, en cada Centro Educativo, un análisis de las necesidades de promoción de salud y prevención de la población escolarizada.
- Los referidos grupos, en función de las necesidades detectadas, impulsarán e implantarán programas de promoción y prevención, entre otros, en los siguientes temas o contenidos recomendados:
 - Alimentación Saludable en la Infancia y Adolescencia.
 - Promoción de la Actividad Física.
 - Promoción del Bienestar Emocional en la infancia.
 - Prevención de conductas adictivas (adicciones con y sin sustancias).
 - Programas de resolución de conflictos y control de impulsos.
 - Programas de Educación en Valores.
 - Intervenciones en familias disfuncionales y/o parentalidad positiva.
 - Prevención de la Obesidad Infantil.
 - Hábitos de higiene, cuidados personales y salud bucodental.
- Identificar programas y herramientas para la promoción de estilos de vida saludable en el entorno escolar en la Región de Murcia.

Estas intervenciones deben adaptarse a los criterios de efectividad y buenas prácticas establecidos en la Orden de 13 de septiembre de 2006 para la regulación de actividades de educación para la salud ofertadas a los centros docentes por instituciones ajenas a los mismos.





4.2. Subprograma de Cuidado del Niño con Enfermedad Crónica

Los niños que padecen algún tipo de enfermedad crónica, de discapacidad o una necesidad especial de salud y que asisten al centro escolar, pueden necesitar durante la jornada lectiva atención sanitaria u orientación sobre cuidados que deben llevarse a cabo en determinados momentos o situaciones. Por lo tanto, debe integrarse en la vida cotidiana un régimen terapéutico para el tratamiento de la enfermedad. Se estima que en torno al 15% de los escolares presentan alguna patología crónica.

4.2.1. Objetivo general

Ofrecer cuidados y seguimiento de sus problemas de salud a los niños escolarizados que padecen enfermedades crónicas.

4.2.2. Objetivos específicos:

- La ECE identificará y registrará a los niños escolarizados en los Centros Educativos de su Zona Básica de Salud con enfermedades crónicas.
- Elaborar un plan de cuidados del alumnado que padezca enfermedad crónica, con posibilidad de descompensación aguda, durante su actividad escolar, de manera conjunta con los padres, los profesionales de referencia (pediatra / médico de familia y enfermería de pediatría / ECE) y docentes.
- Disponer de una agenda desde el Centro Sanitario de atención escolar para los niños con patologías, cuya atención/asistencia en el centro educativo, será adecuada a las necesidades del niño/a. En la medida de lo posible se garantizará la atención en los cuidados por el mismo profesional y se realizará en coordinación con el resto de los profesionales del Centro de Salud.

El artículo 16 del Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el que se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, establece que la consejería competente en materia de educación —junto con la consejería competente en materia de salud— debe facilitar la atención educativa a los alumnos de educación básica que necesiten una atención personalizada de carácter sanitario para poder asistir al centro escolar.

4.3. Subprograma de Alerta Escolar

La “Alerta Escolar” (AE) es un conjunto organizado de acciones administrativas, informativas y operativas que pretende acercar una atención sanitaria inmediata y eficaz a todos los niños escolarizados, que padecen patologías crónicas y que pueden ser susceptibles de descompensación con compromiso vital. Los profesores deberán ser capaces, mediante la





formación recibida, de reconocer la situación de emergencia sanitaria y prestar una primera atención, sintiéndose capaces y seguros de administrar una medicación y/o realizar las técnicas necesarias para solventar la situación urgente.

En la actualidad hay un importante número de alumnos que sufren alguna patología crónica que pueden presentar síntomas durante el tiempo que están en la escuela. Estas enfermedades pueden ser muy diversas como, por ejemplo: cardiopatía, diabetes, epilepsia y/o alergia grave (con riesgo de shock anafiláctico).

En la Región de Murcia contamos con unos 5.000 niños con estas enfermedades (2.600 con cardiopatías congénitas, 1.220 con epilepsia y 989 con diabetes y unos 100 con anafilaxia o alergia grave.

4.3.1. *Objetivo general*

Disponer de un programa de coordinación entre los centros educativos y la Gerencia de Urgencias y Emergencias que facilite una intervención precoz y eficaz ante la posible complicación de la enfermedad de los niños/as, que padezcan las enfermedades citadas en AE y que puedan presentar una descompensación aguda.

4.3.2. *Objetivos específicos*

- Disponer de un dispositivo de respuesta rápida y de coordinación entre los Centros Educativos y los servicios de emergencias (Centro Coordinador de Emergencias y unidades móviles asistenciales).
- Obtener autorización de los padres, madres o tutores de los niños/as incluidos en este subprograma (AE) con enfermedades crónicas, para el acceso a la historia clínica de sus hijos/as.
- Movilizar los recursos sanitarios más adecuados ante el problema de salud surgido y apoyar/dirigir al profesorado en la realización de la primera atención.
- Formar a los docentes en prevención y actuación ante situaciones de riesgo y primeros auxilios y RCP básica.
- Diseñar un circuito de transmisión de información sanitaria del niño interniveles (facultativo, ECE, centro escolar, etc.) realizando feedback con el centro docente.

4.4. *Adscripción del personal de enfermería*

Las ECE de la Región de Murcia se adscriben a un EAP, siendo parte integrante de este. Pueden atender en el centro educativo de su ZBS a niños/as que estén escolarizados y que pertenezcan a otras zonas de salud.





Las enfermeras escolares realizarán, entre otras, las siguientes funciones:

- Acceso a la Historia Clínica del niño/a.
- Comunicación con el EAP (pediatra, médico de familia, responsable enfermería, enfermera pediátrica, etc.).
- Comunicación entre familias y profesional de enfermería a través de la consulta telemática (portal del paciente).
- Apoyo al EAP (p.e. suplencias).
- Colaboración con los programas de EPS en la escuela y Programa de Vacunación Escolar.

Los Responsables de Enfermería de cada CS son los responsables de acoger a cada ECE. Entre las principales acciones que deben realizar los Coordinadores del CS son:

- Llevar a cabo la acogida del profesional que ha sido contratado.
- Presentar dicho profesional al resto del EAP.
- Facilitarle el manual de acogida del centro de salud.
- Indicarle lugar de trabajo.
- Darle acceso a toda la información relacionada con las actividades desempeñadas en el lugar de trabajo.
- Transmitirle la información y las actividades con los centros educativos.
- Prestar ayuda a la ECE en la planificación de las actividades asignadas al programa PACES.

La ECE es, por lo tanto, un miembro más del equipo de AP, con funciones específicas a desarrollar en los centros educativos.

El desarrollo de los programas se llevará a cabo con una planificación plurianual, en coordinación con todas las iniciativas de las Consejerías de Salud, Educación, SMS, además de las actividades impulsadas por los ayuntamientos, entidades y asociaciones instauradas en la ZBS.

Los EAP deben seguir desarrollando los programas educativos del SMS, Salud Pública y/o Consejería de Salud (p.e. programa PERSEA co-liderado con matronas en colaboración con el resto del EAP).

Las actividades de educación, formación, prevención o asistenciales realizadas en los centros escolares no son exclusivas de la figura de la ECE, el resto del equipo deberá de dar continuidad a dichos programas y actividades realizadas, contando con la participación y colaboración de la ECE.



4.5. Actividad Asistencial

La programación de la agenda de la ECE se hará en base a los periodos lectivos y de vacaciones (Figura 1). No se debe programar actividad asistencial sanitaria en los periodos lectivos ya que hay que realizar las actividades en el centro escolar. La programación de actividad asistencial, propias de otros miembros del EAP, por parte de la ECE, se hará de manera puntual y excepcional, con previo conocimiento y autorización, de la Subdirección de Enfermería del Área de Salud correspondiente, respetando siempre un tiempo para organización y gestión del desarrollo de sus competencias.



Figura 1. Periodos lectivos escolares (en azul) y periodos de actividad en el CS (en rojo).

La formación de la ECE en el PACES, será considerada cómo obligatoria y, en la medida de lo posible, se realizará en horario laboral. El horario de la ECE podrá programarse en sesiones de tardes siempre que las necesidades de los centros educativos así lo requieran.





5. FUNCIONES DE LA ENFERMERA ESCOLAR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

Las funciones que desarrolla el profesional de enfermería de atención comunitaria a la salud escolar son:

5.1. Función Docente.

- Formación de los niños.
- Formación de los docentes (profesorado y ATEs) y familia.
- Preparación de documentación.
- Preparación de las sesiones educativas.
- Reuniones con las direcciones de los centros educativos.
- Reuniones con familias, AMPAS, etc.
- Colaborar con la formación de grado y postgrado de las distintas instituciones educativas (p.e. universidades).

5.2. Función Coordinadora/Gestora.

- Ser el referente de salud y el nexo de unión entre los diferentes organismos involucrados en la salud de los escolares (Centro de Atención Primaria, Servicio de Odontopediatría, Salud Mental, Salud Pública) facilitando la puesta en marcha de los distintos programas de promoción de la salud que ofertan las Administraciones Públicas y Privadas.
- Coordinar con el equipo profesional y directivo del centro escolar la planificación de la actuación enfermera, especialmente la relacionada con su función docente, incluyendo ésta en el Proyecto Educativo de Centro (P.E.C.) y en la Programación General Anual (P.G.A.) junto con el resto del EAP.
- Planificar las intervenciones durante el curso escolar en relación con la atención sanitaria y las actividades preventivas y de promoción de la salud.
- Participar activamente en actividades y programas educativos y de promoción de la salud.
- Realizar actividades comunitarias de prevención y promoción de la salud, en coordinación con los centros educativos, AMPA y los EAP.
- Impulsar la adscripción de los centros educativos al Programa de Educación para la salud en la Escuela.
- Detectar a la población escolar en situación o riesgo de vulnerabilidad junto con el resto de agentes comunitarios.





5.3. Función Asistencial.

- Atender al alumnado con enfermedades crónicas en colaboración con las familias, facultativos y demás miembros del EAP, favoreciendo su autocuidado.
- Administrar tratamientos y medicación prescritos, previa autorización por escrito por parte de los padres.
- Colaborar con los programas de la Consejería de Salud (p.e. Programa Vacunación).
- Prevenir y detectar de forma precoz los principales problemas de salud más prevalentes en la edad escolar.
- Colaborar con la dirección y gabinete psicopedagógico del centro, en los casos en los que se detecten problemas de salud emocionales y/o psicológicos.
- Evaluar la alimentación ofrecida por el comedor escolar, participando en la Comisión de Comedor.
- Asesorar como especialista en el marco sanitario a toda la comunidad escolar en la Consulta de Enfermería, si la hubiere.
- Registrar en la Historia Clínica de los escolares, las consultas y atención realizada.
- Derivar al alumno/a junto con los padres o tutores, al centro sanitario cuando se considere necesario.
- Colaborar con grupos de participación social propuestos por el plan de educación de salud en la escuela, para establecer las estrategias de salud y proyectos comunitarios en cada una de las ZBS en las que se ha incluido este profesional.

5.4. Función Investigadora.

- Colaborar en el diseño, implementación y evaluación de los protocolos específicos y guías de acción para la práctica de la enfermería en el ámbito comunitario escolar.
- Participar en los procesos de evaluación e investigación que se hayan puesto en marcha para monitorizar los programas implantados.
- Elaborar documentos científicos y participar en congresos y/o jornadas de divulgación del conocimiento.
- Evaluar los resultados y el cumplimiento de los objetivos propuestos en la promoción de hábitos saludables.
- Medir la satisfacción de los usuarios (alumnado, familias y docentes) con el servicio de enfermería escolar.





6. ORGANIZACIÓN

Para el desarrollo del PACES se han incorporado profesionales de enfermería a los EAP que, en colaboración con el mismo, atenderán a los centros educativos adscritos a ZBS. En algunas situaciones, se han incorporado de presencia física continua, profesionales de enfermería a algunos centros educativos durante todo el horario escolar, para atender a alumnos con necesidades especiales. Esto se ha realizado previa valoración y detección de esas necesidades especiales.

Se llevan a cabo programas de prevención orientados a problemas de salud con mayor prevalencia en la infancia y adolescencia (sedentarismo, obesidad, disfunción familiar, trastornos adaptativos, bienestar emocional, conductas de riesgo: consumo de tabaco, consumo de alcohol, sexualidad responsable etc...) en colaboración con los recursos comunitarios.

Desde la Subdirección General de Cuidados y Cronicidad del SMS se da soporte al programa en cuanto a formación, recursos y programas a implementar, en coordinación con la Dirección General de Atención a la Diversidad, innovación y formación profesional (servicio de programas educativos): Comisión de coordinación conjunta de las consejerías de Salud y de Educación y Cultura, para la coordinación de competencias relativas a la educación para la salud en centros docentes no universitarios (Orden de 29 de diciembre de 2005).

Las enfermeras tienen una dependencia funcional de la ZBS, Dirección de Enfermería de cada área y contará con un referente para el seguimiento de las actividades de dichas enfermeras asignadas al programa.





7. RECURSOS Y FORMACIÓN CONTINUADA PARA LA ECE

Se realizará una programación y oferta formativa para la ECE, que en cada curso escolar incluirá al menos los siguientes contenidos:

- Programa PACES.
- Hª Clínica y Registros.
- Introducción a la EpS en la escuela.
- Programa Alerta Escolar.
- Programa ESALVIMUR.
- Calendario vacunal y planificación por edades.
- Programa Activa.
- Intervención sociosanitaria.
- Recursos y técnicas de nuevas tecnologías.
- Prevención de adicciones (Argos y Qué te Juegas).
- Educación afectivo sexual.
- Hábitos saludables y prevención de la obesidad infantil.
- Educador en asma infantil.
- Necesidades detectadas durante el curso.
- Información sobre el programa de Niño con Enfermedad Crónica Compleja.

Todos los recursos formativos, protocolos, documentos de trabajo y documentos didácticos se encuentran en la intranet SOMOS Salud en el apartado [Programa PACES](https://portal.sms.carm.es/web/somos/programa-comunitario-de-salud-escolar) (<https://portal.sms.carm.es/web/somos/programa-comunitario-de-salud-escolar>).

Cada centro de salud cuenta con una cuenta correo electrónico impersonal del programa y un teléfono corporativo para uso por la ECE. El correo de contacto con la coordinación del programa es el siguiente: Saludescolar-Dgas-SMS@carm.es.





8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las intervenciones realizadas por la ECE deben quedar registradas en la Historia Clínica de Atención primaria. Las enfermeras disponen de una agenda y de un registro específico para las actividades e intervenciones de EpS tanto individuales (plan de cuidados), grupales o comunitarias. Se habilitará un sistema de registro que facilite la extracción de datos relativos a la actividad realizada por el profesional

En alguno de los programas se pedirá rellenar algunos formularios de registro (p.e. Google Form) para tener una monitorización más ágil y precisa sobre las actividades desarrolladas.

8.1. Indicadores de evaluación.

- Número de intervenciones realizadas en el entorno escolar ECE y EAP.
- Número de alumnos/as crónicos atendidos con plan de cuidados realizado en OMI-AP.
- Cobertura vacunal según calendario.
- Número de intervenciones comunitarias en las que participa la ECE.
- Número de centros educativos adscritos a su ZBS.
- Número de centros educativos adscritos al Programa de Educación para la salud en la Escuela.
- Número de intervenciones formativas realizadas al equipo educativo dentro del programa Alerta Escolar y ESALVIMUR.
- Nº de intervenciones relacionadas con Alerta Escolar, atendidas por el 112 en el centro educativo.
- Tiempo y tipo de permanencia de la enfermera escolar en el centro educativo según actividad realizada.
- Porcentaje de niños correctamente incluidos en Alerta Escolar (relación de informes correctos/total realizados).
- Número de redacción de memorias de cada curso académico por ECE.
- Aportaciones a congresos y/ jornadas científicas por parte de la ECE.
- Otras intervenciones no programadas en el calendario inicial y realizadas en el centro docente (p.e. bulling, trastornos alimentación, acoso...)
- Relación de centros visitados en relación con los centros asignados.
- Número de registros de dificultades para el desempeño de la actividad y elaboración de propuestas de mejora.
- Encuesta de satisfacción alumnado, familia y docente.





9. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

1. European Agency for the development of education for students with special educational needs. Special Needs Education. Brussels: Agencia Europea para el Desarrollo de la Educación del Alumnado con Necesidades Educativas Especiales; 2012
2. Ley General de Sanidad. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Boletín Oficial del Estado, nº 102 (29-4-1986)
3. González N, López N. Antecedentes históricos y perfil de la enfermera escolar. Metas Enfermería. 2012; 15:50-54.
4. Ordenación de las Profesiones Sanitarias. Ley 44/2003 de 21 de noviembre. Boletín Oficial del Estado, nº 280 (22-11-2003)
5. Sociedad Científica Española de Enfermería Escolar (Sce3). Perfil profesional de la Enfermera Escolar. Valencia: Sce3; 2018.
6. AMECE. (2010). Perfil de la enfermera escolar. Asociación Madrileña de enfermería escolar, 2-7.
7. García L. Una mirada profesional sobre la enfermería escolar. Nuberos Científica. 2017; 3(21): 44-49
8. Encinar Casado A. Enfermería escolar la situación hoy en día. Revista Enfermería Cyl [revista en Internet]. 2015 [acceso 4 de agosto de 2022]; 7(1). Disponible en: <http://www.revistaenfermeriacyl.com/index.php/revistaenfermeriacyl/article/view/144/116>
9. Blog de Enfermería en el ámbito escolar.
[Enfermería en el ámbito escolar \(enfermerxescolar.blogspot.com\)](http://enfermerxescolar.blogspot.com)
10. Marco de competencias del Profesional de Enfermería Experto en el Ámbito Escolar. Consejo General de Enfermería (2018).
11. Disponible en: https://www.consejogeneralenfermeria.org/images/pdfs/observatorio-nacional/Marco_de_competencias_del_profesional_de_enfermera_experto_en_el_mbito_escolar.pdf
12. Junta de Andalucía. Funciones y competencias de las Enfermeras Referentes de Centros Educativos en Andalucía. 2022.
13. Ávila Olivares, J.A., Fernández Candela, F., García Caro Martín, Y., Medina Moya, J.L., Juárez Granados, F., Balboa Navarro, A., y colaboradores. (2008). Perfil Profesional de la enfermera escolar. Sociedad Científica Española de Enfermería Escolar. SCE





10. ANEXOS.

1. ANEXO I. Calendario de Formación, Capacitación y Actualización.
2. ANEXO II. Calendario de Actividades en el Centro Escolar
3. ANEXO III. Actividades de EPS y calendario anual.
4. ANEXO IV. Circuito de inscripción del escolar en Alerta Escolar/Crónico.
5. ANEXO V: Documentos de inclusión en subprograma de Alerta Escolar/Crónico
6. ANEXO VI. Documento de programación y registro de intervenciones de la enfermera escolar.
7. ANEXO VII: Relación de documentos de consulta y trabajo.

10/05/2024 08:48:48

LUCAS GOMEZ, JUAN MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-636e4d8d-0e99-f1c6-01d6-0050569b6280



ANEXO I.

Calendario de formación, capacitación y actualización.

CALENDARIO UNIFICADO DE LA FORMACIÓN DE LAS ENFERMERAS ESCOLARES EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD														
Distribución por Cursos						Distribución por meses								
Programa	Horas	H. Presenciales	H. Online	Jul	Sep	Oct	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	Mayo	Jun
Incorporación al C Docente	2	1	1											
Alerta Escolar	8	8	NO											
ESALVIMUR	20	4	SI*											
PERSEA (Básico +Avanzado)	42	3 Martes M/T + 1M	10h (WEB FFIS)											
PERSEA Junior	15	12	3h (WEB FFIS)											
EpS	6	6												
EpS Mental	8	8												
Salud Pública. Vacunas	4	2	2											
C. Digitales	4	4												
Salud Bucodental	2	2												
ARGOS/ ALTACAN/ITS	6													
Cierre del curso	2		2											
Jornada Enf Escolar	7	7												
TOTAL														





ANEXO II. Calendario de Actividades en el Centro Escolar.

CALENDARIO UNIFICADO DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN LOS CENTROS ESCOLARES

Distribución por Cursos				Distribución por Trimestres		
Nivel	Ciclo	Curso	Edad	Primero	Segundo	Tercero
Infantil	Primero	1º	3-4	VACUNA GRIPE	ESALVIMUR	Salud Bucodental
		2º	4-5	VACUNA GRIPE	R. ESALVIMUR	
		3º	5-6	ESALVIMUR		
Primaria	Primero	1º	6-7		R. ESALVIMUR	Salud Bucodental
		2º	7-8		ESALVIMUR	
	Segundo	3º	8-9	Salud emocional	R. ESALVIMUR	
		4º	9-10	ESALVIMUR	*PERSEA JUNIOR	Salud Bucodental
	Tercero	5º	10-11	R. ESALVIMUR	PERSEA 1 S.	Salud Emocional
		6º	11-12	1ª dosis VPH+ MENINGO SE-ALTATIC	Salud Emocional	ESALVIMUR
Secundaria	Primero	1º	12-13	Recuerdo ESALVIMUR	ARGOS	Salud Bucodental
		2º	13-14	**PERSEA ESALVIMUR	ALTACAN	**PERSEA
	Segundo	3º	14-15	Salud Emocional	R. ESALVIMUR	
		4º	15-16	ESALVIMUR	¿QUE TE JUEGAS?	
Bachiller	Primero		16-17	Salud Emocional	R. ESALVIMUR	
	Segundo		17-18	ESALVIMUR		





ANEXO III.

Actividades de eps y calendario anual.

- SEPTIEMBRE
- OCTUBRE
 - 16 de octubre.
 - Día Mundial de la Parada Cardíaca.
 - Día Mundial de la Alimentación.
- NOVIEMBRE
 - 18-26 de noviembre.
 - Una Campaña para Reciclar.
- DICIEMBRE
 - 1 diciembre.
 - Día mundial del SIDA
- ENERO
- FEBRERO
- MARZO
- ABRIL
 - 7 de abril.
 - Día Mundial de la Salud
- MAYO
 - 12 de mayo
 - Día de la Enfermería
 - 31 de mayo.
 - Día Mundial Sin Tabaco
- JUNIO
 - 5 de junio.
 - Día Mundial del Medio Ambiente

10/05/2024 08:48:48

LUCAS GOMEZ, JUAN MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-636e4d8d-0e99-f1c6-01d6-00505696280





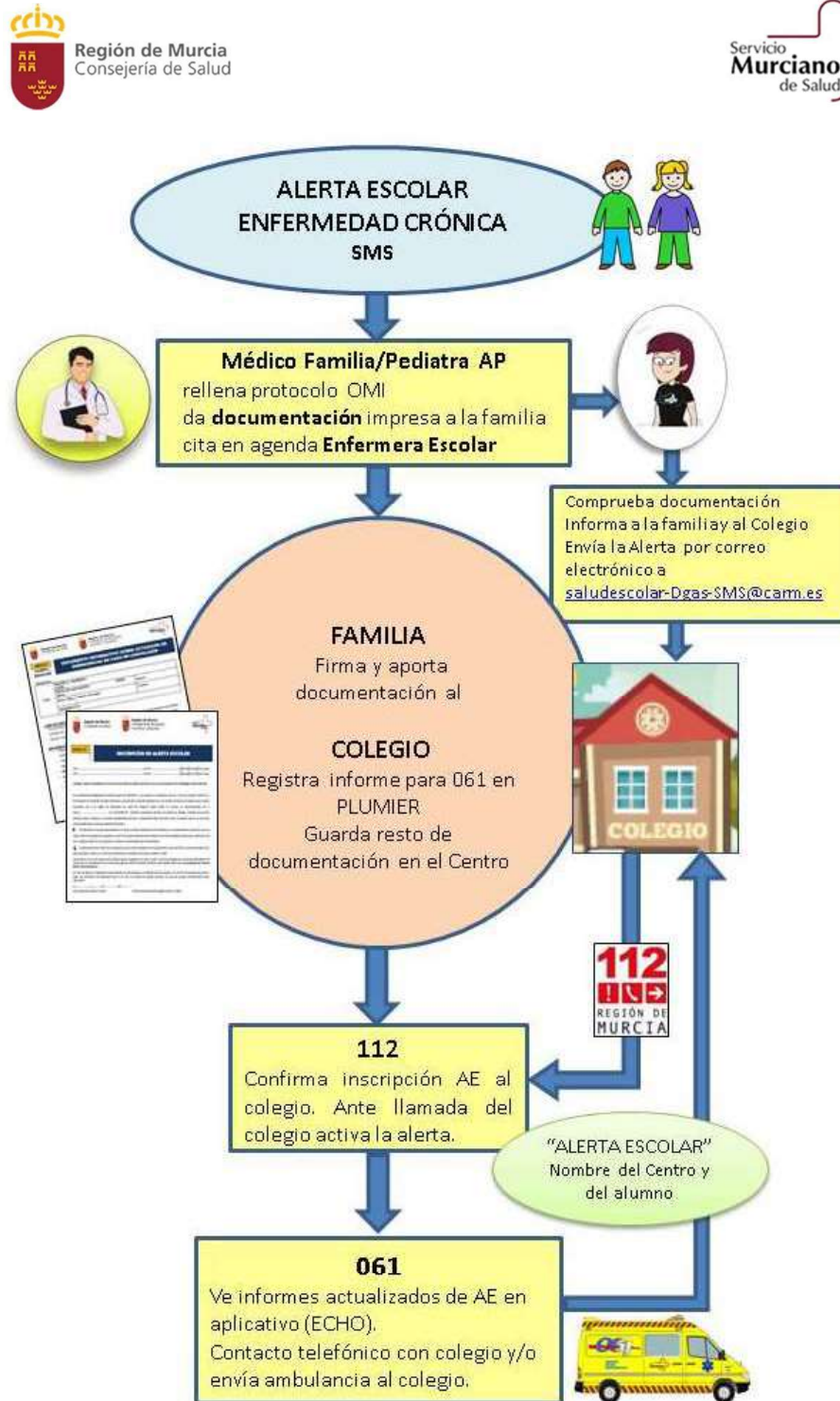
ANEXO III.

Circuito de inscripción del escolar en Alerta Escolar/Crónico.

- El pediatra/médico de familia de referencia realiza el registro del niño en el Programa de Alerta Escolar en OMI.
- Informa a la familia y proporciona la documentación para el colegio (incluye informe médico para el 061).
- Lo cita en la agenda de la Enfermera Escolar, con la observación de "Alerta Escolar" (AE).
- La enfermera escolar confirma alta correcta de niño en AE y lo incorpora a su base de datos.
- Los padres/tutores llevan la documentación de alta en AE al Centro Educativo, junto con la medicación correspondiente.
- El colegio incorpora el informe para el 061 a PLUMIER (aplicativo de Educación) y se queda con el resto de la documentación.
- La enfermera Escolar confirma con el Centro Educativo el registro del alumno/a, la correcta inclusión del informe médico para el 061, así como la existencia de la medicación y el fácil acceso al informe de intervención en caso de alerta escolar. Además comunica a la DGAS la nueva incorporación por correo electrónico.
- Atención a la Diversidad rescata trimestralmente datos de los escolares incluidos en el Programa de AE y comunica los datos a la DGAS.
- La DGAS confirma con la Enfermera Escolar el registro del alumno en la base de datos de escolares en AE.
- En el caso de niños con enfermedad crónica compleja, la Enfermera Gestora del niño establece comunicación con el equipo de pediatría de su centro de salud de referencia y con la enfermera escolar de la ZBS, a fin de asegurar la continuidad de cuidados.
- El facultativo del centro de salud puede recibir solicitud de alta en "Alerta Escolar", de escolares procedentes de especialistas médicos del hospital.
- Si se presenta un caso de (AE), el 061, tras recibir la llamada de urgencia desde el centro escolar, lo comprueba en "ECHO" y dirige la intervención del docente para atender al escolar. También se puede proceder a la atención del 061 con una ambulancia al centro escolar, en caso de estimarlo oportuno.



Algoritmo inclusión en Alerta Escolar:

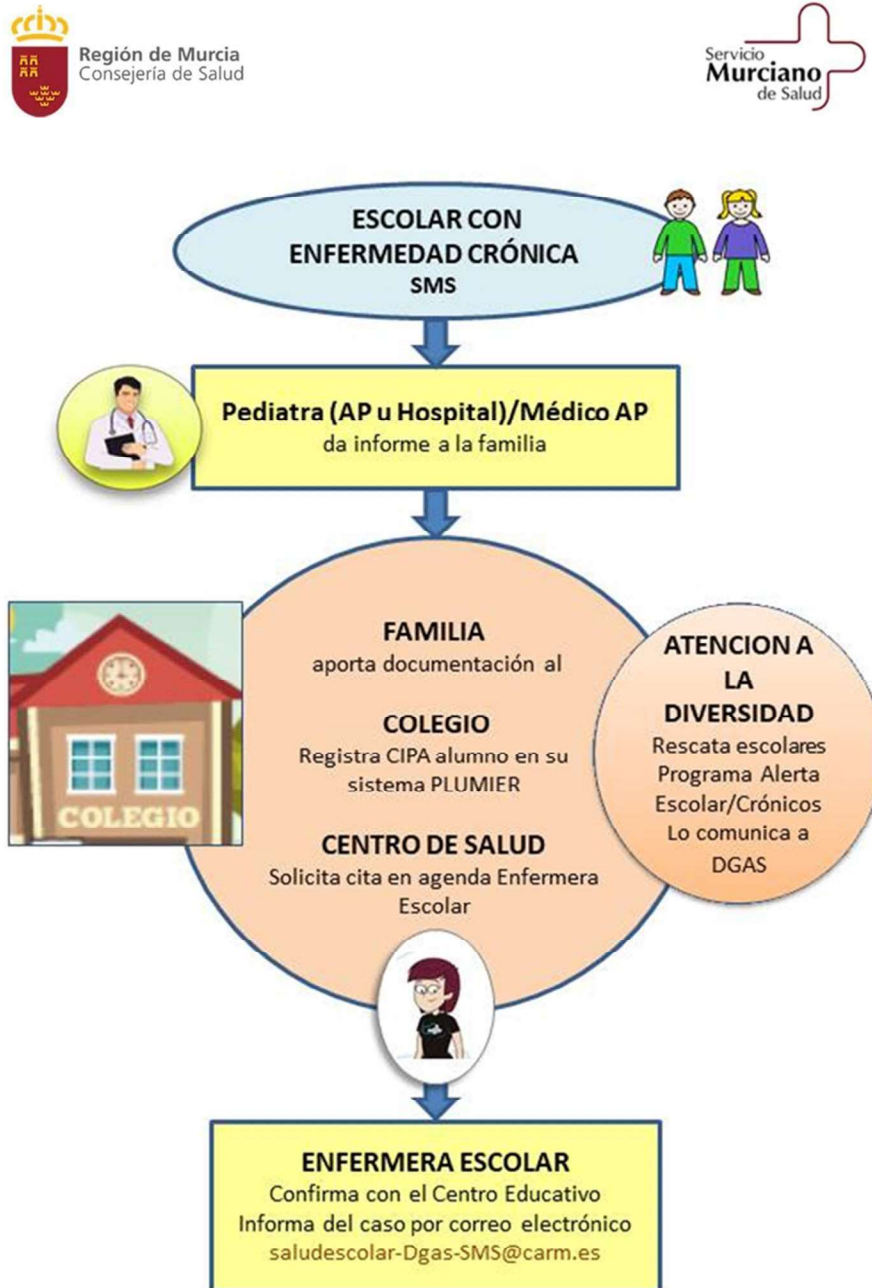


10/05/2024 08:48:48 LUCAS GOMEZ, JUAN MANUEL

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-636e48d8-0e99-11e6-00505696280



Algoritmo inclusión en Patología Crónica:





ANEXO IV

Documentos de inclusión en subprograma de Alerta Escolar/Crónico

- Ficha del alumno.
- Informe médico de escolarización.
- Documento informativo sobre actuación de emergencias en caso de convulsión, hipoglucemia, anafilaxia y cardiopatía, según proceso correspondiente.
- Informe de comunicación para el 061.

10/05/2024 08:48:48

LUCAS GOMEZ, JUAN MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-636e4d8d-0e99-f1c6-01d6-00505696280





ANEXO V

Documento de programación y registro de intervenciones de la enfermera escolar.

Fecha prevista	Colegio	Curso/Línea	Actividad	Profesionales Docentes	Asistentes	Fecha realizado

10/05/2024 08:48:48

LUCAS GOMEZ, JUAN MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-636e4d8d-be99-f1c6-01d6-00565696280





ANEXO VI

Modelo de Carta de Presentación al Centro Educativo.



Enfermera del Programa de Atención Comunitaria Escolar para la Salud (PACES)

A la Atención del Equipo directivo de.....

Contamos con la incorporación de profesionales de enfermería asignadas al Programa de Atención Comunitaria Escolar para la salud (PACES) en todos los equipos de los centros de salud de la Región de Murcia.

La enfermera/o que tiene de referencia su centro educativo es:y se ubica físicamente en el Centro de Salud de en la dirección

Se pueden poner en contacto con ella en horario de 08:00 a 15:00 h de lunes a viernes a través del teléfono.....o a través del correo electrónico

Entre sus funciones y competencias se encuentran el asesoramiento en temas relacionados con la salud y prevención de enfermedad, la colaboración para la implantación en las aulas de los programas y actividades de educación para la salud dirigidos a las familias, comunidad educativa y alumnado, así como la participación en el programa de vacunación escolar incluido en el calendario vacunal de la Región de Murcia.

Los subprogramas específicos de los que se compone el Programa PACES son los siguientes:

- ✓ Educación para la salud en la Escuela. Pretende impulsar conjuntamente entre los profesionales de los EAP y los Centros Educativos programas de intervención comunitaria destinados a la Promoción de los estilos de vida saludables de los niños/as y a la Prevención de los factores de riesgo más prevalentes en la infancia, en colaboración con la Consejería de Educación, colaborando con los proyectos de Educación para la salud en la Escuela.
- ✓ Cuidado del niño/a con enfermedad crónica. Tiene como objetivo ofrecer de manera programada desde los Centros de Salud cuidados y seguimiento de sus problemas de salud a los niños/as escolarizados con enfermedades crónicas o enfermedades minoritarias, así como enseñanza de autocuidados, en coordinación con sus profesionales sanitarios de referencia que indicarán las necesidades asistenciales de los alumnos/as.
- ✓ Alerta Escolar. Dispositivo de coordinación entre los centros educativos y la Gerencia de Urgencias y Emergencias (061) que facilitará una intervención precoz y eficaz ante la posible complicación de los niños/as escolarizados con enfermedades crónicas (diabetes, cardiopatías, anafilaxia y crisis convulsiva), que puedan presentar una descompensación aguda, así como colaboración en la formación al profesorado en primeros auxilios básicos y RCP.

Creemos que es un recurso muy importante para que distintos organismos y administraciones públicas trabajemos juntos con el objetivo de conseguir mejorar la salud de los escolares de la Región de Murcia y que adquieran hábitos y conductas saludables.

Por todo lo anterior, pedimos que faciliten su labor y contemplen su integración en la programación anual de ese centro a fin de que toda la comunidad se beneficie de la incorporación de la figura de este profesional de enfermería en la Atención Primaria de Salud.

Reciba un cordial saludo:

Subdirección de Atención Primaria. Área de Salud.....

10.05/2024.08:48:48
LUCAS GÓMEZ, JUAN MANUEL
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-63fe48dd-be99-11e6-01de-00505696280





ANEXO VII

Relación de centros docentes adscritos a cada ZBS y correo corporativo correspondiente.

AREA	CENTRO	TELEFONO	CORREO CORPORATIVO
1	ALCANTARILLA-CASCO	607146321/86321	saludcomunitaria-sms.alcanarilla-caso@carm.es
1	ALCANTARILLA-SANGONERA	607149043/89043	saludcomunitaria-sms.alcantarilla-sangonera@carm.es
1	ALGEZARES	607522738/82738	saludcomunitaria-sms.algezares@carm.es
1	ALHAMA DE MURCIA	607527680/87680	saludcomunitaria-sms.alhama_de_murcia@carm.es
1	ALJUCER	60769936/389363	saludcomunitaria-sms.aljucer@carm.es
1	CAMPO DE CARTAGENA	607703482/83482	saludcomunitaria-sms.campo_de_cartagena@carm.es
1	EL PALMAR	607703496/83496	saludcomunitaria-sms.el_palmar@carm.es
1	ESPINARDO	607703513/83513	saludcomunitaria-sms.espinardo@carm.es
1	LA ALBERCA	607703514/83515	saludcomunitaria-sms.la_alberca@carm.es
1	LA ÑORA	607703517/83517	saludcomunitaria-sms.la_nora@carm.es
1	MULA 1	607703520/83519	saludcomunitaria-sms.mula@carm.es
1	MULA 2	607703520/83520	saludcomunitaria-sms.mula@carm.es
1	NONDUERMAS	607936152/83523	saludcomunitaria-sms.nonduermas@carm.es
1	SAN ANDRES	607703523/86152	saludcomunitaria-sms.san_andres@carm.es
1	SANGONERA LA VERDE	607968945/88945	saludcomunitaria-sms.sangonera_la_verde@carm.es
2	BARRIO PERAL	607702760	saludcomunitaria-sms.barrioperal@carm.es
2	CARTAGENA CASCO	607702740	saludcomunitaria-sms.cartgenacasco@carm.es
2	CARTAGENA ESTE	607702754	saludcomunitaria-sms.cartagenaeste@carm.es
2	CARTAGENA OESTE	607702815	saludcomunitaria-sms.cartagenaoeste@carm.es
2	FUENTE ALAMO	649044099	saludcomunitaria-sms.fuentealamo@carm.es
2	LA MANGA	607703626	saludcomunitaria-sms.lamanga@carm.es
2	LA UNION	607354863	saludcomunitaria-sms.launion@carm.es
2	LOS BARREROS	607702766	saludcomunitaria-sms.losbarreros@carm.es
2	SANTA ANA		
2	LOS DOLORES	607702762	saludcomunitaria-sms.losdolores@carm.es
2	MAR MENOR-EL ALGAR	607702693	saludcomunitaria-sms.marmenor@carm.es
2	MAZARRON	607703728/676693683	saludcomunitaria-sms.mazarron@carm.es





2	MOLINOS MARFAGONES	607702809	saludcomunitaria-sms.molinosmarfagones@carm.es
2	POZO ESTRECHO	607702757	saludcomunitaria-sms.pozostrecho@carm.es
2	PUERTO MAZARRON	607702780	saludcomunitaria-sms.puertomazarron@carm.es
2	SAN ANTON	607702787	saludcomunitaria-sms.sananton@carm.es
2	SANTA LUCIA	607702694	saludcomunitaria-sms.santalucia@carm.es
3	AGUILAS NORTE	670580699	saludcomunitaria-sms.aguilasnorte@carm.es
3	AGUILAS SUR	670580960	saludcomunitaria-sms.aguilassur@carm.es
3	LA PACA	670581630	saludcomunitaria-sms.lorcalapaca@carm.es
3	LORCA CENTRO	670580864	saludcomunitaria-sms.lorcacentro@carm.es
3	LORCA SUR/SAN JOSE/LA VIÑA	670580732	saludcomunitaria-sms.lorcasur@carm.es
3	PUERTO LUMBRERAS	670581637	saludcomunitaria-sms.puertolumbreras@carm.es
3	SAN DIEGO	670580835	saludcomunitaria-sms.lorcasandiego@carm.es
3	SUTULLENA	670580730	saludcomunitaria-sms.lorcasutullena@carm.es
3	TOTANA NORTE	670581771	saludcomunitaria-sms.totananorte@carm.es
3	TOTANA SUR	670581719	saludcomunitaria-sms.totanasur@carm.es
4	BARRANDA/ARCHIVEL	670580336	saludcomunitaria-caravacabarranda-sms@carm.es
4	BULLAS	670580366	saludcomunitaria-bullas-sms@carm.es
4	CALASPARRA	607584173	saludcomunitaria-calasparra-sms@carm.es
4	CARAVACA	670580505	saludcomunitaria-caravaca-sms@carm.es
4	CEHEGIN	670580456	saludcomunitaria-cehegin-sms@carm.es
4	MORATALLA	670580365	saludcomunitaria-moratalla-sms@carm.es
5	CS JUMILLA	607630734	saludcomunitaria-sms.csjumilla@carm.es
5	CS FCO PALAO(Yecla oeste)	607630684	<u>saludcomunitaria-sms.csfranciscopalao@carm.es</u>
5	CS MARIANO YAGO(Yecla este)	607630701	saludcomunitaria-sms.csmarianoyago@carm.es
6	Abanilla	607702484	saludcomunitaria-abanilla.sms@carm.es
6	Alguazas	607702512	saludcomunitaria-alguazas.sms@carm.es
6	Archena	607702498	saludcomunitaria-archena.sms@carm.es
6	Cabezo de Torres	607702546	saludcomunitaria-cabezodetorres.sms@carm.es
6	Ceuti	607702338	saludcomunitaria-ceuti.sms@carm.es
6	Consultorio La Alcayna		saludcomunitaria-laalcayna.sms@carm.es

10.05/2024.08:48:48

LUCAS GOMEZ, JUAN MANUEL

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-636e48dd-be99-11e6-01de-00505696280





6	El Ranero	607702408	saludcomunitaria-elranero.sms@carm.es
6	Fortuna	607702484	saludcomunitaria-fortuna.sms@carm.es
6	Lorquí	607702329	saludcomunitaria-lorqui.sms@carm.es
6	Molina Ant. García/Molina Norte		saludcomunitaria-antoniogarcia.sms@carm.es
6	Molina Jesús Marín/Molina Sur	607702454	saludcomunitaria-jesusmarin.sms@carm.es
6	Murcia Centro San Juan	607702527	saludcomunitaria-murciacentro.sms@carm.es
6	Santa María de Gracia		saludcomunitaria-santamariadegracia.sms@carm.es
6	Torres de Cotillas	607702377	saludcomunitaria-torresdecotillas.sms@carm.es
6	Vista Alegre La Flota	607702562	saludcomunitaria-vistaalegre.sms@carm.es
6	Zarandona	607702562	saludcomunitaria-zarandona.sms@carm.es
7	Alquerías	670993294	saludcomunitaria-alquerias-area7-sms@carm.es
7	BARRIO DEL CARMEN	607701762	saludcomunitaria-barriodelcarmen-area7-sms2@carm.es
7	FLORIDABLANCA	607760866	saludcomunitaria-floridablanca-area7-sms@carm.es
7	BENIAJAN	607701839	saludcomunitaria-beniajan -area7-sms2@carm.es
7	BENIEL	607701868	saludcomunitaria-beniel-area7-sms@carm.es
7	SANTOMERA	607701726	saludcomunitaria-santomera-area7-sms@carm.es
7	INFANTE 1		
7	INFANTE 2	607760886/607701740	saludcomunitaria-infante-area7-sms@carm.es
7	PUENTE TOCINOS	607701791	saludcomunitaria-puentetocinos-area7-sms@carm.es
7	VISTABELLA	607701857	saludcomunitaria-vistabella-area7-sms2@carm.es
7	LLANO DE BRUJAS	607760892	saludcomunitaria-llanodebruja-area7-sms@carm.es
7	MURCIA SUR	607701693	saludcomunitaria-murciasur-area7-sms@carm.es
7	MONTEAGUDO	607701778	saludcomunitaria-monteagudo-area7-sms@carm.es
8	SAN JAVIER	607701505	saludcomunitaria-sms-sanjavier@carm.es
8	SAN PEDRO	607701485	saludcomunitaria-sms-sanpedro@carm.es
8	LOS ALCAZARES	607701338	saludcomunitaria-sms-losalcazares@carm.es
8	Torre Pacheco ESTE	607701440	saludcomunitaria-sms-torrepachecoeste@carm.es
8	Torre Pacheco OESTE 1		
8	Torre Pacheco OESTE 2	607701331	saludcomunitaria-sms-torrepachecoeste2@carm.es

10.05/2024.08:48:48

LUCAS GOMEZ, JUAN MANUEL

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-63fe4d8d-be99-f1c6-01d6-00505696280





9	ABARAN	670549529 //88529	enfermeraescolararea9abaran-sms@carm.es
9	BLANCA	670549338 //88338	enfermeraescolararea9blanca-sms@carm.es
9	CIEZA ESTE	670580071 //88071	enfermeraescolararea9ciezaeste-sms@carm.es
9	CIEZA OESTE	670580011 //88011	enfermeraescolararea9ciezaoeste-sms@carm.es
9	Subdirección Enfermería de Área		enfermeraescolararea9-sms@carm.es

ANEXO VIII

Relación de documentos de consulta y trabajo.

- Documento de comunicación de supuesto acoso/suicidio.
- Documento de ZBS, Centros de Salud, Centros Docentes y correos electrónicos.

SUBDIRECTOR GENERAL DE CUIDADOS Y CRONICIDAD

Fdo.: Juan Manuel Lucas Gómez

10/05/2024 08:48:48

LUCAS GÓMEZ, JUAN MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-636e4d8d-be99-11e6-0146-00505696280

